



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Ejecutivo - conducta concluyente

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00070-00

1. Incorpórense a la presente actuación las notificaciones infructuosas, junto con la solicitud de emplazamiento de la convocada.
2. No obstante, se niega la petición instaurada por cuanto al plenario se aportó poder al abogado Jesús S. Jiménez Estupiñán, razón por la cual se ordena NOTIFICAR por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P), a la demandada María Beatriz del Perpetuo Socorro Pérez Sanín.
3. Reconocer personería al abogado Jesús S. Jiménez Estupiñán, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y fines del poder conferido (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).
4. Compútese el término de traslado que tiene el ejecutado para ejercer su derecho de defensa, sin perjuicio del escrito ya adosado. **Secretaría proceda a darle acceso al expediente al procurador judicial de la pasiva.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 2

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **6** fijado hoy **18 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77881692ed7f4f11ae47c232ad964303c2d9ff1b23105f643031e46397cbfea5**
Documento generado en 17/01/2022 05:02:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>